

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, de conformidad en lo sustancial con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo segundo, de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden a la Sección cuarta «Ministerio de la Guerra», del vigente presupuesto de gastos, los suplementos de créditos siguientes: nueve millones de pesetas al capítulo 2.º, artículo 2.º, «Cuerpos armados del Ejército»; 400.000 al capítulo 5.º, artículo único, «Servicios de Artillería»; 1.240.000 al capítulo 6.º, artículo único, «Servicios de Ingenieros»; 5.500.000 al capítulo 7.º, artículo 3.º «Servicios de Transportes», 3.201.000 al artículo 4.º; «Servicios de Hospitales», del mismo capítulo; un millón al capítulo 8.º, artículo único, «Servicios de Sanidad Militar»; 1.200.000 al capítulo 12, artículo 1.º, «Personal sin destino de plantilla» y 700.000 al artículo 2.º, «Generales, jefes y oficiales en reserva», del mismo capítulo.

Artículo 2.º Asimismo se conceden a la Sección 13, «Acción en Marruecos. Ministerio de la Guerra», de dicho presupuesto, los suplementos de crédito que siguen: 600.000 pesetas al capítulo 1.º, artículo 1.º, «Personal de la Administración regional»; 3.050.600 al capítulo 3.º, artículo único, «Servicio de Artillería»; 5.000.000 al capítulo 4.º, artículo único, «Servicios de Ingenieros»; 18.769.619 al capítulo 5.º artículo 1.º, «Servicios de Subsistencias y acuartelamiento»; 1.900.000 al artículo 2.º, «Servicios de Campamentos», del mismo capítulo; 5.295.000 al artículo 4.º, «Servicios de Hospitales, del propio capítulo, y 9.078.000 al capítulo 6.º, artículo único, «Servicios de Sanidad Militar».

Artículo 3.º El importe de los antedichos suplementos de créditos, que asciende en total a 65.934.219 pesetas, se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo 4.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes, en su más próxima reunión, de este Decreto por medio de un proyecto de ley especial.

Dado en Palacio a catorce de Febrero de mil novecientos veintidós.

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE

ALFONSO

De la «Gacetas».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 27 de febrero de 1908, y con arreglo al artículo 14 del real decreto-ley de 14 de junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas de aspirantes a capitanes del Cuerpo de Seguridad que existan vacantes en la fecha de resolución del concurso, que, con arreglo a lo dispuesto en la citada ley, figurarán en la relación con derecho a ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

COELLO.

Señor Director general de Orden público.

DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las plazas vacantes de aspirantes a capitanes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, las cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser capitán de la Guardia Civil, en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser capitán de la reserva activo del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y a las instancias deberán acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren notas en ellas de haber sufrido corrección.

A los concursantes que no procedan de la Guardia Civil, se les exigirá prueba de aptitud respecto a conocimientos del Código Penal y de las leyes de Enjuiciamiento criminal, de Reuniones y Asociaciones, de Orden Público y de las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación relativas a los servicios de

Policía, según previene el artículo 14 del real decreto-ley 14 de junio último.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de febrero de 1908 y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los capitanes retirados de la Guardia Civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse a reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del *Boletín Oficial* el mismo día en que aparezca.

Madrid 16 de febrero de 1922.—El Director general, Millán de Priego.

(De la *Gaceta*).

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada don Eduardo Ramos y Díaz de Vila, Comandante general de Ingenieros de esa región, al comandante de dicho cuerpo D. Arturo Lacraustra Valdés, actualmente disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer del Estado Mayor Central, se ha servido disponer que la real orden cicular de 17 de febrero de 1914 (C. L. núm. 26), relativa a los cuerpos a que deben pertenecer los individuos en segunda situación de servicio activo, procedentes de unidades de Ingenieros de las guarniciones de Africa, según las regiones de la Península en que fijen su residencia, se entienda modificada, por lo que a los que hayan servido en Zapadores se refiere, en la forma que expresa el cuadro inserto a continuación; debiendo los Cuerpos a que afecte la modificación disponer desde luego las bajas y altas correspondientes y comunicar a los interesados, por conducto de los Municipios respectivos, su nuevo destino para casos de movilización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Cuadro que se cita

Regiones en que van a residir	Cuerpos en que han de causar alta
1.ª y 7.ª región	2.º reg Zapadores minadores.
2.ª idem	3.º reg idem id.
3.ª idem	5.º idem id.
4.ª y 5.ª idem	4.º idem id.
6.ª idem	1.º idem id.
8.ª idem	6.º idem id.

Madrid 18 de febrero de 1922.—Cierva.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Toledo núm. 35, D. Carlos Solés González; teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 10 de enero próximo pasado (D. O. número 9), para cubrir una vacante de capitán de Caballería, en comisión, en el Depósito de Remonta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y arma D. Maximiliano Ruiz Toledo y Moralejo, que presta sus servicios en el regimiento de Cazadores de Talavera núm. 15, cuyo oficial seguirá perteneciendo a dicho cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) a tenido a bien conceder el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 17 del mes actual, al coronel del regimiento de Cazadores Castellanos, núm. 18 de Caballería, D. Leopoldo Domínguez Bridoux, el cual quedará adscripto al quinto regimiento de reserva del Arma expresada, por fijar su residencia en Zaragoza, por el cual percibirá, a partir del día 1.º del próximo mes de marzo, el haber pasivo de 900 pesetas mensuales que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que en 1.º del mes actual cursó a este Ministerio el General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a favor del teniente coronel de Artillería D. Joaquín de Osma y Scull, del primer regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el distintivo de «Profesorado», por estar comprendido en el real de-

creto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y reales órdenes de 31 de marzo y 4 de mayo de 1920 (D. O. números 75 y 100) respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, al sargento del primer regimiento de Ferrocarriles Enrique Villarday García, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, que ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Sebastián Sanz, con destino en el Servicio de Aeronáutica militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Villar Cortés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de enero próximo pasado, promovida por el capitán médico D. Ricardo Garelli de la Cámara, con destino en el regimiento de Infantería de Tetuán número 45, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, que causará baja por fin del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, quede formando parte de la oficialidad de complemento del Cuerpo a que pertenece, con el empleo de capitán médico, hasta cumplir el tiempo que previene la vigente ley de Reclutamiento, como comprendido en el artículo 4.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), quedando afecto a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar y adscripto a la Capitanía general de la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al comandante médico, en situación de reserva, D. Rafael Merino Lorenzo, afecto a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, por haber cumplido la edad para obtenerlo el 24 de octubre último, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del referido mes de octubre sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al auditor de brigada del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en ese Alto Cuerpo, D. Esteban Fernández Hidalgo, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de auditor de división, en propuesta complementaria de ascensos, al de brigada D. Esteban Fernández Hidalgo, con destino en ese Consejo Supremo, por ser el más antiguo en la escala de su clase y estar declarado apto para el ascenso, asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 31 de diciembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

JUSTICIA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que en 5 de diciembre último dirigí a este Ministerio el Capitán general de la quinta región, referente a que en algunos procedimientos está indicada la prueba de obtener fotografías, a fin de identificar a los presuntos responsables, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que siempre que los Capitanes generales y Comandantes generales exentos, a petición de los jueces instructores y de acuerdo con sus auditores, estimen necesario unir a los procedimientos judiciales fotografías como medio de prueba, podrán acordarlo, cuando el gasto no exceda de 150 pesetas, con cargo al capítulo 10, artículo único, de la sección cuarta del presupuesto, o en su caso, del capítulo octavo, artículo único, de la sección 13, remitiendo a este Ministerio copia autorizada de su acuerdo, a los efectos de contabilidad correspondientes.

Cuando el gasto exceda de la cantidad indicada, solicitarán de este Departamento la previa autorización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Carabineros a los sargentos de dicho Cuerpo D. Félix Herrero Arnal y D. Gregorio Lázaro Ferreruela, con destino el primero en la Comandancia de Huesca y el segundo en la de Navarra, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. número 426), estar conceptuados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de marzo próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de las quinta y sexta regiones.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Tabernero Herrero y termina con D. Juan de la Rubia Fernández, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200), asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 1.º del mes de marzo próximo.

Relación que se cita

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Observaciones
Infantería.....	1. coronel.....	D. Eduardo Varela Cárdenas.....	Secretario Comisario regio.
Idem.....	Comandante...	» Guillermo de la Peña Cusi.....	Ayud. nte. de órdenes.
Idem.....	Capitán.....	» Eduardo Rojas Sierra.....	Auxiliar.
Oficinas militares.....	Escribiente 1.º.....	» Julián Hierro López.....	Escribiente.
Idem.....	Otro.....	» Bonifacio Goy González.....	Idem.

Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer la plaza de teniente coronel jefe del Detall y Contabilidad vacante en la Academia de Artillería, anunciado por real orden circular de 14 de enero último (D. O. núm. 12), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Carlos Sánchez Pastorido, con destino en comisión en el mencionado Centro de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Infantería.

- D. Manuel Tabernero Herrero, de la Comandancia de Logroño.
- » Aurelio Conde Mozo, de la de Valladolid.
 - » Santiago García Castro, de la de Oviedo.
 - » Santos de Manueles Gil, de la de Badajoz.
 - » Buenaventura Calvo Sendin, de la de Salamanca.
 - » Faustino Expósito Gálvez, de la del Norte.

Caballería.

- D. Juan de la Rubia Fernández, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio.

Madrid 18 de febrero de 1922.—Cierva.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Nombrado Comisario regio por real decreto de 3 del mes actual (D. O. núm. 29) al General de brigada D. Gregorio Poveda Bahamonde, para girar una visita de alta inspección en la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para acompañarle al personal comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Eduardo Varela Cárdenas y termina con D. Bonifacio Goy González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 19 de enero próximo pasado (D. O. número 17) para proveer una vacante de oficial del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, en la Fiscalía militar de ese Consejo Supremo, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al oficial tercero del mencionado cuerpo D. Andrés Calles Juan, con destino en este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIEVA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en el escrito que dirigió a este Ministerio en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de ese cuerpo, que se encuentra de reemplazo en la quinta región, D. José Gracia Ruiz de Alejos; quede disponible en la misma y afecto para haberes al 7.º Tercio, hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIEVA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Arias Alvarez, vecino de Membibre (León), en solicitud de que se le autorice para redimir del servicio militar a su hijo José Arias Rodríguez, mozo del alistamiento de 1916, y como el reemplazo al que el interesado pertenece se rige por los preceptos de la vigente ley de reclutamiento, y ésta no consiente la redención en metálico, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIEVA

Señor Capitán general de la octava región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Robles Martos, soldado del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, en solicitud de que le sean devueltas las 1.250 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas; resultando que el interesado efectuó el ingreso de la cuota militar dentro del término legal, y, por tanto, era y no podía ser otra su voluntad que el disfrutar de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, aun cuando no se llenó el requisito de solicitar de la autoridad competente dentro del plazo reglamentario los que otorga el capítulo XX de la ley de reclutamiento, de hecho es tenido como tal soldado de cuota, ya que el artículo 443 del reglamento admite las cartas de pago, cuando los depósitos están efectuados dentro de las épocas correspondientes; considerando que el no haber el interesado solicitado los indicados beneficios se entiende que renuncia a los mismos, y la renuncia a estos privilegios no da derecho a la devolución de los plazos ingresados, como previene

el párrafo segundo del artículo 467 del citado reglamento; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIEVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Lasheras, recluta de la caja de Zaragoza núm. 64, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Infante núm. 5, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de octubre de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de los expresados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIEVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, promovida por Plácido Castaño Alfonso, vecino de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, según carta de pago número 69, expedida en 21 de septiembre de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Justo Castaño Gallego, soldado que fué del regimiento de Infantería Toledo núm. 35; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 22 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 213), el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIEVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Montés Sarrío, vecino de Ciudad Real, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Juan Montés Tormo, soldado del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 825, expedida en 24 de noviembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en

forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Zuza Sanz, vecino de Bigüezal, provincia de Navarra, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Francisco Zuza Moler, soldado del regimiento de Infantería América núm. 14, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 109, expedida en 4 de agosto de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Andrés Martínez Martínez, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Moll Moll, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de

Alicante, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Carreira López, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de La Coruña, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Segundo García García, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía antes de ingresar en caja el interesado, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José María Sorolla Martí, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que el no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Andrés Morillas Fernández, la excepción del servicio en filas comprendi-



da en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del soldado del batallón de Cazadores Mérida número 13, Sebastián Fernández Rodríguez, en el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de Orense, por el que se le deniega la excepción del servicio en filas a su citado hijo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Inspector general de Ferrocarriles y Etapas dirigió a este Ministerio en 28 de enero último, interesando que las cajas de recluta den cuenta directamente a dicho Centro del destino dado a los individuos ferroviarios que excedan del cupo asignado en la concentración anual a cada uno de los regimientos de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden

de 31 de octubre de 1914 (C. L. núm. 198) se entienda modificada en el sentido de que las cajas de recluta den cuenta a la Inspección general de Ferrocarriles y Etapas del destino dado a los ferroviarios, y que dicho Centro sea el que interese de las Empresas las relaciones de empleados a que hace referencia el artículo 4.º de la mencionada real orden.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la octava región ha decretado la expulsión, por incorregible, del tambor del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, voluntario del mismo, Manuel Castro Castaño, hijo de José y de Consolación, natural de Rois (Coruña).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con D. Ignacio del Castillo Sardina y termina con Salvador García Novella, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Ignacio del Castillo Sardina...	Suboficial.....	Caballería 11.º Tercio.....	Madrid.....	Madrid.
Blás Moreno Martín.....	Otro.....	Huesca.....	Monreal del Campo.....	Teruel.
Guillermo Blanco López.....	Guardia civil...	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.
Jerónimo Benítez Jiménez.....	Otro.....	Cádiz.....	Prado del Rey.....	Cádiz.
Salvador García Novella.....	Otro.....	Valencia.....	Bolbaita.....	Valencia.

Madrid 18 de febrero de 1922.

CIERVA

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificad a la relación de propuesta publicada en la *Gaceta de Madrid* núm. 22 de 22, de enero próximo pasado y DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 17, de fecha 21 del propio mes, en la forma siguiente:

Número de orden....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO Pesetas	CLASES	Procedencia	situación al solicitar el destino que se le adjudica.....	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									AÑOS DE					
									Edad	Servicio	Empleo	Años	Meses	Días
52	Ayuntamiento de Encinasola.-Huelva	C. G. 2.ª reg.	Alguacil voz pública.....	760	Soldado ...			Pedro Novalio López.....	32	3-1-27				

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo	Pedro García Plata.....	Porque los cabos entran en concurso formando una sola agrupación sin distinción de 1.º y 2.º, y el propuesto para el destino que cita cuenta con 14 años, 6 meses y 2 días de servicios, con preferente derecho sobre el interesado que está clasificado solo con 2 años un mes y un día de los propios servicios.
Soldado.....	Sebastián López Delgado.....	Queda sin efecto la adjudicación del destino núm. 52 hecha a favor del interesado, y en la rectificación a la propuesta se le concede a otro soldado con mejores méritos.

Madrid 17 de febrero de 1922.—El Subsecretario, *Julio Ardanaz*.



DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por los regimientos de Caballería que se expresan en la siguiente relación se designe el número de individuos que se indica, con destino a la Escolta Real.

Estos individuos serán del último reemplazo y deberán reunir las condiciones que determina el artículo 4.º del reglamento aprobado por real orden circular de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114), y se incorporarán a su nuevo destino con la mayor urgencia; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Relación que se cita.

Regimiento	Lanceros del Rey	4
Idem íd.	Villaviciosa	4
Idem íd.	España	1
Idem íd.	Sagunto	4
Idem íd.	Dragones Santiago	4
Idem íd.	Montesa	3
Idem íd.	Numancia	1
Idem íd.	Cazadores Almansa	3
Idem íd.	Tetuán	3
Idem íd.	Castillejos	3
Idem íd.	Alfonso XII	3
Idem íd.	Victoria Eugenia	3
Idem íd.	Alfonso XIII	2
Idem íd.	Galicia	2
Idem íd.	María Cristina	3
Idem íd.	Villarrobledo	2

Total 45

Madrid 15 de febrero de 1922.—Aguirre.

Sección de Justicia y Asuntos generales

Relación de los señores jefes y oficiales que pertenecieron a los regimientos que a continuación se ex-

presan y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente, no se formulara reclamación alguna contra los expresados ajustes, según previene la real orden circular de 15 de enero de 1921 (D. O. núm. 13).

Clases	NOMBRES	Alcances	
		Pesetas	Cts.

Tercio, escuadras y guerrillas de Guantánamo.

1.º teniente .	D. Adrián Hernández Castillo...	155	65
----------------	---------------------------------	-----	----

Primer tercio de guerrillas.

2.º teniente..	D. Francisco Viciano Palomares .	88	10
Otro	* Angel Revueita Guajardo	943	45

Quinto tercio de guerrillas.

Capitán,....	D. Laureano Estrada Blanco.....	851	40
--------------	---------------------------------	-----	----

Sexto tercio de guerrillas.

2.º teniente..	D. Antonio Chamorro López.....	750	40
----------------	--------------------------------	-----	----

Tercio de Voluntarios y bomberos núm. 2.

2.º teniente .	D. Waldo Vega Gimeno.....	48	30
----------------	---------------------------	----	----

Batallón de guerrillas movilizadas de Sancti-Spiritus.

Comandante.	D. José Mantilla de los Ríos.....	77	20
-------------	-----------------------------------	----	----

Madrid 17 de febrero de 1921.—El Jefe de la Sección, *Juan Cantón Salazar*.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

25.º Tercio

Comandanci	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días.	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Santander.	Guard. 1.º	Eugenio García Alvarez.....	2	1	enero ..	1922	3	>	>	27	50	1	enero ..	1922	Por cumplir la edad reglamentaria
	Otro 2.º	Zóilo Castañeda González ..	1	4	idem ...	1922	4	>	>	20	00	1	febrero .	1922	Por reunir los 6 de años servicio
	Otro	Tomás Blanco Tristán.....	1	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	José Herrera Herrera.....	1	1	enero ..	1922	4	>	>	20	00	1	enero ..	1922	Por id. 6 id. Fecha en que cumplió los 6 años de servicio.
	Otro	Dalmacio Gómez García.....	1	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Miguel López Ruiz.....	1	1	febrero .	1922	4	>	>	20	00	1	octubre .	1921	
Otro 1.º	Mauricio Arránz Haro.....	1	25	enero ..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero .	1922	Por haber cumplido los 16 años de servicio.	
Cabo.....	Basilio Gómez Remolino.....	1	31	idem ...	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922		
Vizcaya ..	Guard. 2.º	D. Mariano Sancho Blanco..	2	4	mayo ...	1921	>	>	>	27	50	1	junio ...	1921	
	Otro	Manuel Martínez Maturana..	1	1	febrero .	1922	4	>	>	20	00	1	febrero .	1922	
	Otro	Manuel Sevilla Faraco.....	1	1	dicbre..	1921	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1921	
	Otro	Pedro Godoy González.....	1	29	enero ..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero .	1922	
	Otro	Alejandro Trascasa Duque..	1	1	febrero .	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922	

1.º Tercio de Caballería.

1.º Tercio de Cab.	Sargento	Eulogio Ufano Lozano	3.º	>	>	>	>	>	>	50	00	1	septbre .	1920	
	Otro	Antonio Martínez Blanco	3.º	>	>	>	>	>	>	50	00	1	idem ...	1920	
	Guard. 2.º	Manuel Arroyo García	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	dicbre..	1921	
	Sargento..	Teodoro Ortega Sánchez	3.º	1	febrero .	1922	>	>	>	50	00	1	febrero .	1922	
	Cabo.....	Andrés Lahera Galicia	>	8	idem ...	1922	4	>	>	20	00	1	marzo ..	1922	
	Otro	Juan Lozano Paz.....	>	6	enero ..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero .	1922	
	Otro	Florentino Avila Muriel.....	>	1	febrero .	1922	4	>	>	27	50	1	idem ...	1922	
	Otro	Manuel Núñez Valbuena.....	>	1	enero ..	1922	4	>	>	27	50	1	enero ..	1922	
Otro	Domingo Valera Andrés.....	>	1	febrero .	1922	4	>	>	27	50	1	febrero .	1922		

Colegio de Guardias Jóvenes.

C. Guard. Jóvenes.	Guard. 2.º	Juan García Martínez	>	Continúan con el que servían.....						27	50	1	dicbre..	1921	Por reunir 16 años de servicio
	Otro	Emilio Martín Gómez	>	21	dicbre..	1921	4	>	>	27	50	1	enero ..	1922	
	Cabo.....	Juan Castilla Vñal.....	>	21	dicbre..	1921	4	>	>	27	50	1	idem ...	1922	Acogido al real decreto de 26 de nobre. de 1903.
	Sargento..	Salvador Guzmán Andrade ..	>	24	idem ...	1921	Continuación.....			60	00	1	idem ...	1922	
Guard. 1.º	Feliciano Pérez Alonso.....	>	1	enero ..	1922	1	5	10	27	50	1	idem ...	1922		

Baleares.

Baleares..	Sargento..	Francisco Quiles Alomar....	Conf...	5	dicbre..	1921	Indeterminado.....			60	00	1	enero... 1922	Acogido a los beneficios del real decreto de 26 de nobre. de 1903.	
	Guard. 1.º	Francisco Bou Juliá.....	16 idem.	1	idem ...	1921	4	>	>	27	50	1	dicbre..		1921
	Otro	Martin Comas Dols	16 idem.	1	idem ...	1921	4	>	>	27	50	1	idem ...	1921	
	Otro 2.º	Bartolomé Burguera Vila	16 idem.	29	idem ...	1921	4	>	>	27	50	1	enero ..	1922	
	Otro	Cristóbal Casellas Miguel....	16 idem.	1	idem ...	1911	4	>	>	27	50	1	dicbre..	1921	
	Otro	Miguel Ramón Roig	16 idem.	6	idem ...	1921	4	>	>	27	50	1	enero... 1922		
	Otro	José Clapés Clapés	16 idem.	1	idem ...	1921	4	>	>	27	50	1	dicbre..	1921	
	Otro	Juan Roig Roig	16 idem.	5	idem ...	1921	2	>	>	27	50	1	enero... 1922		
Otro	Juan Vicens Roca.....	16 idem.	1	idem ...	1921	4	>	>	27	50	1	dicbre..	1921		

Canarias.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			emio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones	
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Canarias.	Sargento	Enrique Cabeza Samprieto...	4.º	24	agosto	1921	Indefinido.....				60	00	1	septbre.	1921	
	Guard. 1.º	Juan Conejo Sánchez.....	>	31	dicbre.	1921	4	>	>		27	50	1	enero	1922	
	Otro 2.º	Juan Fernández Bermúdez...	>	9	idem	1921	4	>	>		27	50	1	idem	1922	
	Otro	Juan Ruiz Sánchez.....	>	11	idem	1921	4	>	>		27	50	1	idem	1922	
	Otro	Manuel Rey Espejo.....	>	30	nobre	1921	4	>	>		20	00	1	dicbre.	1921	
	Otro	Wenceslao Cobreros Guerra.	>	>	>	>	>	>	>		27	50	1	junio	1921	
	Otro	Nicolás Alique Chiloches...	>	>	>	>	>	>	>		27	50	1	nobre	1921	
Otro	Lázaro Rincón Serrano.....	>	>	>	>	>	>	>		20	00	1	enero	1922		

Marruecos.

Marruecos	Guard. 2.º	Juan Fernández Ojeda.....	2.º	1	dicbre.	1921	4	>	>		27	50	1	dicbre.	1921	
	Cabo	José Pérez Campanario.....	2.º	6	idem	1921	4	>	>		27	50	1	enero	1922	
	Corneta	Higinio Carrasco Tienza.....	1.º	1	enero	1922	4	>	>		20	00	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Federico Estrella Moreno...	1.º	1	idem	1922	4	>	>		20	00	1	idem	1922	
	Otro	Juan Mariche Cubillo.....	1.º	1	idem	1922	4	>	>		20	00	1	idem	1922	
	Otro	Manuel Lucas Fernández.....	1.º	1	idem	1922	4	>	>		20	00	1	idem	1922	
	Otro	Felipe Sánchez González.....	1.º	>	>	>	>	>	>		20	00	1	idem	1922	
Otro	Longino Gijón Muñoz.....	1.º	>	>	>	>	>	>		20	00	1	idem	1922		

Madrid 19 de enero de 1922.—Zubia.

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando
Tesorería del Consejo de Administración
Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior.....	122.260	>	Socios bajas	24	>
Cuotas de cuerpos y señores socios del mes de enero	12.879	>	Gastos de Secretaría	622	95
Recibido por el Colegio de la Administración Militar (consignación del mes de enero)	12.187	74	Pensiones satisfechas a huérfanos	9.974	>
Idem por honorarios de alumnos internos, etcétera	1.744	25	Gastado por el Co-juérfanos... 11.627,65 legio en.....huérfanos... 3.313,75	14.941	40
Idem por beneficio de comidas de señores jefes y oficiales y efectos facilitados	89	>	Impuesto en el Monte de Piedad.....	824	>
Idem por venta de una regla de cálculo y un folleto.....	41	>	Idem en la Caja Postal de Ahorros.....	614	>
Idem por donativos de señores protectores	1.334,00		Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.	612	>
Idem por idem del Casino Militar de Sevilla	100,00		Existencia en caja según arqueo	123.146	84
Idem por idem de la Academia de Artillería, venta de 45 ejemplares del Himno del Artillero. 124,20	1.558	20			
<i>Suma.....</i>	150.759	19	<i>Suma.....</i>	150.759	19

Detalle de la existencia en Caja.

En metálico, en Caja	7.459,75	pesetas.
En cuenta corriente en el Banco de España	6.853,54	>
En carpetas de cargos pendientes.....	7.823,75	>
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior)	86.009,80	>
En obligaciones del Tesoro, emisión de enero de 1921 .	15.000,00	>
<i>Suma.....</i>	123.146,84	>

Número de socios existentes en el día de la fecha.

Existencia en 12 de enero de 1922	2.660
Altas	>
<i>Suma</i>	2.660
Bajas.....	3
QUEDAN.....	2.657

Número de huérfanos existentes e el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carreras y preparación	En Academias Militares	Aspirantes	Totales	Total general
1.ª categoría	80	47	22	>	26	29	>	204	
2.ª categoría	42	45	33	36	2	>	>	158	362
3.ª categoría	>	13	>	>	13	6	>	32	
4.ª categoría	>	84	>	>	>	>	>	84	116
TOTALES.	122	189	55	36	41	35	>	478	478

V.º B.º
**El General Presidente,
M. Puente**
Madrid 10 de febrero de 1922.
**El teniente coronel Secretario,
Ramón Varela**